"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 13 de enero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N°001-2023, de fecha 13 de enero del 2023, la Solicitud de apoyo económico presentada por la Sra. YUVANA CARI QUISPE, la Carta N°004-2023/MDA/SG, de fecha 12 de enero del 2023, el Informe N° 044-2023/GL/MD/OPP, de fecha 14 de febrero del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "*Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y* ***Acuerdos****. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo*";

Que, el Artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante la Solicitud presentada la Sra. YUVANA APAZA CUTISACA, solicita la Subvención Económica/Apoyo Económica, debido a que soy madre soltera y de muy bajos recursos económicos, motivo por el cual pido dicho apoyo;

Que, el Informe N°044-2023-MDA/OPP, de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Juan Víctor Rodríguez Olazabal, Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para atender la solicitud, por el monto establecido para este tipo de casos, el cual se ejecutara a través de la siguiente Secuencia Funcional:

Programa	:	ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy	:	SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	:	GESTION
Grupo Func	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Fte. Fte	:	07 FONCOMUN
Monto	:	S/. 2.000.00
Meta	:	28 GESTION ADMINISTRATIVO
Esp. Gasto	:	2.5. 31. 1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de

Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 001-2023, de fecha 12 de enero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **APOYO SOLIDARIO ECONÓMICO - SUBVENCIÓN ECONÓMICA** solicitado por la señora **YUVANA APAZA CUTISACA**, con DNI N° 44014845, quien es madre soltera y de muy bajos recursos económicos, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Áreas pertinentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO - ALCALDÍA

Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

Archivo.